CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CAPACITACIÓN: PROTECCION Y SEGURIDAD PORTUARIA

1. **OBJETIVO**
   PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A, en adelante Petroperú, requiere contratar el servicio de capacitación: Curso de Protección y Seguridad Portuaria, para dieciséis (16) participantes en modalidad virtual.

2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Con la finalidad de adquirir conocimientos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Norma Técnica de Protección Portuaria -RAD N°044-2017-APN/DIR, a fin de que el personal con responsabilidad directa en el Sistema de Protección Portuaria de los terminales antes mencionados y cuenten con los cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional.

El curso Protección y Seguridad Portuaria es para dieciséis (16) participantes en modalidad virtual.

3. **PARTICIPANTE**
   Dieciséis (16) participantes.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**
   La ejecución del alcance del presente servicio será de 06 días hábiles calendarios, según lo coordinado entre el administrador del servicio y el CONTRATISTA para el desarrollo del servicio.

   El servicio será ejecutado en un plazo máximo de 4 horas diarias, en máximo (06) días hábiles, haciendo un total de mínimo 04 y máximo 24 horas de capacitación en días consecutivos o interdiarios.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**
   El servicio se realizará 100% Virtual.

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**
   Monto reservado, en moneda soles, incluye todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
   A Suma Alzada

8. **SUBCONTRATACIÓN**
   No se autoriza la subcontratación del presente servicio

9. **DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**
   No aplica al ser un curso virtual lo establecido en el PRO1-390.

10. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**
    El postor deberá contar, como mínimo con experiencia en la ejecución de dos (02) servicios en el dictado de cursos de Protección y Seguridad Portuaria, en los tres últimos años.

    La experiencia deberá ser sustentada:

    - Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
    - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

Dichos documentos no deben ser mayores a 3 años de antigüedad

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera: única, después de ejecutada la respectiva prestación. El plazo para la conformidad de la prestación será cinco (05) días calendarios.

La presentación de la factura se realizará a través de la mesa de partes VIRTUAL de Petroperú (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), adjuntando lo siguiente:

- Factura electrónica (de preferencia debe indicar el número de la Orden de Trabajo a Terceros).
- Acta de Conformidad (para el caso de última ó única entrega de una Orden de Trabajo a Terceros).
- Consulta SUNAT de validez del comprobante de pago (factura electrónica).
- Consulta SUNAT de RUC donde se indique la condición de "HABIDO" y "ACTIVO".

Cabe precisar que, la documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único y el tamaño máximo del archivo será de 20 megabytes (MB). Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente. En cuanto al contenido del documento debe ser claro, legible y de carácter formal en horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:15 horas.

El pago se realizará en una única valorización a los sesenta (60) días calendarios contados desde la correcta presentación de la factura en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ S.A. previa conformidad del servicio.

Si la factura es presentada incorrectamente, será devuelta al Contratista, rigiendo el plazo a partir de su correcta presentación.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La Administración del Servicio estará a cargo de la Jefatura Relaciones Laborales y Capacitación. Así mismo, la Conformidad del Servicio será aprobada por la Gerencia Dpto. Bienestar Social y Relaciones Laborales.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la entrega del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en

días) Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La participación de PETROPERÚ en la administración del servicio no libera de responsabilidad del Contratista sobre el desarrollo de este. El Contratista es responsable de mantener todo el personal necesario para la ejecución adecuada del servicio.

Se deja establecido que no existe ninguna relación laboral entre el personal del Contratista y PETROPERÚ. Por lo tanto, será de entera responsabilidad de El Contratista el pago de remuneraciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, seguros y demás beneficios sociales y otros derechos que correspondan a su personal, conforme a la legislación vigente.

15. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ S.A. proporcionará al Contratista, previo a la ejecución de la capacitación, el listado de personal a participar de la misma.

16. PERSONAL REQUERIDO

El dictado del curso debe de ser realizado por personal calificado, capacitado y experimentado en la materia de la capacitación, que nos asegure un excelente servicio absolviendo las dudas y las interrogantes de los participantes y así brindar un servicio eficiente y eficaz de acuerdo con los requerimientos de PETROPERU S.A.

Es responsabilidad del Contratista, seleccionar y presentar al personal para del servicio.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS

a) El contrato podrá resolverse:
   i) Por mutuo disenso.
   ii) Por terminación anticipada.
   iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
   i) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo,pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
   ii) El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en lasBases; o
   iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecucióncontractual; o
   iv) Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

18. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar lo siguiente:

- MATERIAL DE ESTUDIO:

  Material digital para el personal que participará del curso.

- INFORME:

  El contratista, al término del servicio deberá entregar en digital al Administrador del Servicio, la asistencia de participación en el curso del trabajador que se ha inscrito, evaluación de entrada y salida, certificados en forma virtual, tomas fotográficas si el caso lo amerita.

19. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERU, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

El contratista debe mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERU otorgados para su uso, así como, avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Capacitación de la dependencia donde se coordina el servicio del dictado del curso.

Las disposiciones de este numeral serán consideradas solo en lo que se encuentren vinculadas al servicio, teniendo en cuenta que la capacitación será realizada al 100% bajo la modalidad virtual".

20. NATURALEZA JURÍDICA

La presente contratación es de naturaleza civil y no constituye ni genera vinculación laboral alguna entre el Contratista y PETROPERÚ S.A.

21. ANEXOS

- Anexo 01: Cláusulas Sistema de Integridad
- Anexo 02: Cláusula de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Petroperú

Firmado digitalmente por:
MAZZOTTI GAMARRA Mario Aldo
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 21/11/2022 10:07:01-0500

ANEXO N° 01

El Sistema de Integridad

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo. El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno: En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos: 1.Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.2.No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. 3.No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.4.Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.5.Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.6.Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. 7.Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".